

**DOCTORA TERESA NUQUES MARTÍNEZ, JUEZA PONENTE DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL**

CASO No. 0069-16-IN/21

MGS. JORGE ISAAC VITERI REYES, en mi calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica y delegado del Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, conforme se desprende de la Acción de Personal No. 0696 de fecha 28 de mayo de 2021 y del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020, que adjunto; dentro de la acción pública de inconstitucionalidad de actos normativo Nro. 0069-16-IN, propuesta por el señor Carlos Alberto Pérez Guartambel, por sus propios derechos y en calidad de Presidente de la Confederación de Pueblos de Nacionalidad Kichwa del Ecuador ECUARUNARI, en contra de la ex Secretaría del Agua, actual Ministerio del Ambiente y Agua y la Procuraduría General del Estado, ante usted de la manera más comedida comparezco y manifiesto lo siguiente:

**I
ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016, el Ex Secretario del Agua, emitió el *"Instructivo para la conformación, legalización, y disolución de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento; Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento Regional, Juntas de Segundo y Tercer Grado y de Juntas de Riego y/o Drenaje de Primero, Segundo y Tercer Grado 2016"*.
- 1.2. El 12 de octubre de 2016, el Presidente de la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador, ECUARUNARI, presentó ante la Corte Constitucional la acción pública de inconstitucionalidad en contra del *"Instructivo para la conformación, legalización, y disolución de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento; Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento Regional, Juntas de Segundo y Tercer Grado y de Juntas de Riego y/o Drenaje de Primero, Segundo y Tercer Grado 2016"*. Acción Pública de inconstitucionalidad que fue admitida a trámite mediante auto de fecha 27 de abril de 2018, signada con el número de caso 69-16-IN.
- 1.3. El 22 de agosto de 2017, el Ex Secretario del Agua, emitió el Acuerdo Ministerial No. 2017-0031, a través del cual emitió las **"Directrices y regulaciones para garantizar la permanencia y fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua y de la prestación comunitaria de los servicios de agua potable y saneamiento; y, riego y**

drenaje". Las directrices y regulaciones contenidas en este Acuerdo Ministerial eran complementarias al Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016.

- 1.4. Mediante **Acuerdo Ministerial No. 2018-0194 de 25 de junio de 2018**, el **Ex Secretario del Agua**, emitió el "*Instructivo para la optimización de procesos que realizan las organizaciones comunitarias del agua en la Secretaría del Agua*", para lo cual en su **Disposición Derogatoria**, dispuso: "***Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 07 de noviembre de 2016 y cualquier disposición de igual jerarquía que se contraponga a la presente***".
- 1.5. Con auto de fecha 25 de abril de 2021, la Jueza Constitucional actuante del caso No. 69-16-IN, solicitó y dispuso al Ministerio del Ambiente y Agua que: "*(...) en el término de cinco días contados desde la notificación formal del presente auto, ratifique el escrito de fecha 21 de mayo de 2018 o presente un nuevo informe sobre los fundamentos de la acción*" así como dispuso: "*Sin perjuicio de lo dispuesto, en el mismo término concedido, deberá informar si el Instructivo, norma impugnada, ha sido reformado o modificado, entregando un ejemplar del actualizado a este Organismo*".
- 1.6. Acatando el auto de 25 de abril de 2021, el Ex Delegado del Ex Ministro del Ambiente y Agua, mediante escrito de fecha 03 de marzo de 2021, puso en conocimiento de la Jueza Constitucional actuante que: "*(...) el actual Ministerio del Ambiente y Agua, no ha procedido a la reforma ni derogatoria del Instructivo para la conformación, legalización, y disolución de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento; Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento Regional, Juntas de Segundo y Tercer Grado y de Juntas de Riego y/o Drenaje de Primero, Segundo y Tercer Grado 2016 (...) lo que significa que dicho instrumento legal hasta la presente fecha continua vigente. Por lo anteriormente expuesto, en la calidad anteriormente invocada me ratifico en su totalidad en el contenido del informe presentado el 21 de mayo de 2018, por la ex Secretaría del Agua, dentro de esta acción de inconstitucionalidad*".
- 1.7. Con Oficio No. 14453 de 18 de junio de 2021, el Procurador General del Estado, Subrogante, atendiendo la consulta efectuada por el Defensor del Pueblo, emitió su Pronunciamiento respecto de los Acuerdos Ministeriales Nros. 2017-0031 y 2018-0194, señalando que los mismos se encuentran vigentes y son aplicables en todo aquello que no estuviere regulado por el Reglamento para el "*Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales*".

1.8. El 20 de octubre de 2021, el Pleno de la Corte Constitucional dentro del caso No. 69-16-IN, declaró la inconstitucionalidad del acto normativo concerniente al “*Instructivo para la conformación, legalización, y disolución de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento; Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento Regional, Juntas de Segundo y Tercer Grado y de Juntas de Riego y/o Drenaje de Primero, Segundo y Tercer Grado 2016*”, Instructivo constante en el Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016, emitido por el Ex Secretario del Agua, con efectos diferidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo 75 de la referida sentencia.

II CONSIDERACIÓN

Señora Jueza, en virtud de lo expuesto, y toda vez que el anterior Coordinador Jurídico de esta Cartera de Estado, no remitió a su Autoridad de manera oportuna, me permito poner en su conocimiento los siguientes acuerdos ministeriales:

- **Acuerdo Ministerial Nro. 2017-0031 de 22 de agosto de 2017**, emitido por el Ex Secretario del Agua, mediante el cual se emitió las “*Directrices y regulaciones para garantizar la permanencia y fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua y de la prestación comunitaria de los servicios de agua potable y saneamiento; y, riego y drenaje*”. Las directrices y regulaciones contenidas en este Acuerdo Ministerial eran complementarios al Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016; y,
- **Acuerdo Ministerial No. 2018-0194 de 25 de junio de 2018**, mediante el cual el Ex Secretario del Agua, emitió el “*Instructivo para la optimización de procesos que realizan las organizaciones comunitarias del agua en la Secretaría del Agua*”, para lo cual en su **Disposición Derogatoria**, dispuso: “*Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 1400 de 30 de septiembre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 750 de 07 de noviembre de 2016 y cualquier disposición de igual jerarquía que se contraponga a la presente*”.

Sin perjuicio de lo expuesto y por cuanto la presente causa ya fue resuelta, esta Cartera de Estado se encuentra dando cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional, de lo cual se informará oportunamente.

III DESIGNACIÓN DE ABOGADOS

Déjese de contar con los abogados designados anteriormente, y en su lugar autorizo a los profesionales del derecho Ab. María Fernanda Manopanta Pilicita; Ab. Karina del Carmen Pérez Castillo; y, Ab. Dario Fernando Cueva Valdez, para que de forma individual o conjunta suscriban cuanto escrito sea necesario en defensa de esta Institución.

IV NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero constitucional No. 17 y los correos electrónicos: maria.manopanta@ambiente.gob.ec; karina.perez@ambiente.gob.ec; dario.cueva@ambiente.gob.ec; y, jorge.viteri@ambiente.gob.ec.

Firmo con mis abogados patrocinadores.



JORGE ISAAC
VITERI

Mgs. Jorge Isaac Viteri Reyes
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA



KARINA DEL
CARMEN PEREZ
CASTILLO

Ab. Karina Perez Castillo
MAT. 17-2017-440



MARIA FERNANDA
MANOPANTA
PILICITA

Ab. María Fernanda Manopanta
MAT. 17-2014-985



DARIO FERNANDO
CUEVA VALDEZ

Ab. Dario Cueva Valdez
MAT. 17-2014-816

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 18 JUL 2022
a las 10:30
Por *[Signature]*
Anexos 20 hojas

FIRMA RESPONSABLE

4